



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 13 -2025-MDCG

Castillo Grande, 23 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N° 337-2025-GM/MDCG, de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 177-2025-GAT-MDCG, de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; y el Informe N° 045-2025-URT-GAT-MDCG, emitido por la Unidad de Recaudación Tributaria, mediante los cuales se propone prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDCG/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDCG/CM, de fecha 21 de febrero de 2025, se aprobó el otorgamiento del beneficio del incentivo tributario por Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2025 (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo), a todos los contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Castillo Grande que cancelen la totalidad de las deudas de los tributos 2025, desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, obteniendo un descuento del 30%; y que estando próximo a su vencimiento, surge necesario prorrogar la vigencia desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del presente año, con la finalidad de brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación en el Distrito de Castillo Grande.

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDCG, de fecha 25 de junio de 2025, se realizó una primera prorrogación al plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal que aprueba el "Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2025", ampliándolo desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del presente año.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede dictar decretos y disposiciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2025, el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDCG/CM, que aprobó el Incentivo Tributario por Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2025 (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) otorgando un descuento del 30%, a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Unidades, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

pág. 1